



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2016, se acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas municipales.

– Ordenanza reguladora de la ayuda por nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Caleruega para el fomento de la natalidad.

– Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Caleruega, a 27 de julio de 2016.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado